



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N° 002-2024-MPLP/AL

Puquio, 02 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N° 023-2024-MPLP/A, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía,

Considerando:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 023-2024-MPLP/A de fecha 02 de febrero de 2024, emitido el Lic. Jhoni Atocsa Morales Alcalde Provincial ordena se proceda a faccionar el Decreto de Alcaldía aprobando el horario corrido de 8:00 am a 02:00 pm., del día 05 de febrero del año en curso, por motivos de participar en las actividades Programadas por el "CXLIX Aniversario de Puquio como Capital de la Provincia de Lucanas", ello en razón de promover y fomentar la participación y contribución de los servidores ediles con su comunidad.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;




Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el horario corrido de trabajo de 8:00 am a 14:00, del día 05 de febrero del año en curso, por motivos de participar en las actividades Programadas por el "CXLIX Aniversario de Puquio como Capital de la Provincia de Lucanas", ello en razón de promover y fomentar la participación y contribución de los servidores ediles con su comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR que a fin de garantizar la atención de los Servicios Básicos y la seguridad de las personas las Unidades de Saneamiento Básico, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Caja, Unidad de Tramite documentario; Transportes y Seguridad Vial, Policía Municipal y Seguridad Ciudadana, deberán cumplir su jornada laboral de acuerdo a su horario establecido.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo Decreto que se oponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano  Gestión Documentaria y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones e Imagen Institucional  de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la debida y oportuna publicación del presente  decreto de Alcaldía a través del Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
[Signature]
LIC. JHON ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL